

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 36

SESION DE ASUNTOS GENERALES

VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1935

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO. — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, proposiciones y dictámenes. — No se admite a debate la moción de orden del día suscrita por los señores Castillo, Vara Cadillo, Arca Parró y Castro Pozo, a fin de que se autorice a la Delegación Peruana ante la Liga de Naciones para votar a favor de las sanciones contra el estado agresor en el conflicto itálico-etíope. — Pedidos de los señores Chirinos Pacheco; Muñiz; Velazco Aragón; Romero; Vara Cadillo; Ceballos Chávez; Lannatta; Arca Parró; Wieland; Feijóo Reyna; Sisniegas; Sotil; Abrill Vizcarra; Castillo, Castro Pozo, Vara Cadillo y Arca Parró; Mercado; Canales; Medelús; Dalmau; Castillo; Castro Pozo; Arca Parró y Vara Cadillo; de la Peña; Castillo y Castro Pozo; Sierra Montenegro, Avila y de la Peña.

ORDEN DEL DIA. — No se concede licencia al representante por Cuzco, señor Gano Bueno. — Se concede licencia al señor Guillermo Cáceres Gaudet, representante por Apurímac. — Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Minería, recaído en el proyecto del señor Solar que dispone que los yacimientos auríferos reservados por el Estado, y que no han sido objeto de estudios ni de trabajos para su explotación, se declaren de libre disposición. — Se rechaza el aplazamiento planteado por el señor Castro Pozo para que se solicite informe del Gobierno. — Procedien-

dose a votar se a prueba el artículo 1o.— La Comisión retira el artículo 2o.— Se aprueba una sustitución al artículo 3o.— Se aprueba el artículo 4o.— Se levanta la sesión.

Siendo las 5 y 45 p. m., y actuando los Secretarios señores SALAZAR y MONTEAGUDO, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Sayán Alvarez, Montes, Parodi, Abrill Vizcarra, Arca Parró, Arévalo, Artadi, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosío, Chirinos Pacheco, Delgado (don Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Díez Canseco Romaña, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Frisancho, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Madrid Miró, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Paredes, Prieto, Ramos, Rodríguez (don Luis), Sánchez Cerro, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Vara Cadillo, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía, Villena y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Alva, Arriola, Avila, Belón, Bueno, Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Cuculiza, Dalman, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Echaiz, Eguiguren, Esparza, Flores, Fuentes Aragón, Gonzales Orbegoso, Guevara, Herrera, Hidalgo (don Juan José), Hoyos Osoreo, Lozada Benavente, Madueño, Mercado, Padilla Abrill, Pastor, Peña, Puga, Roca, Romero, Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Santiviáñez, Tamayo, Trelles, Velarde, Velazco y Wieland.

CON AVISO, el señor Cáceres Gaudet.

POR ESTAR ENFERMO, el señor Rodríguez (don Segnado Sergio).

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de la Fuente, Loza

no, Portocarrero, Revilla (don Pompeyo), Saavedra Pinón y Vivero.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El **RELATOR** dió lectura al acta de la sesión anterior.

El señor **PRESIDENTE**. — Pueden hacerse observaciones al acta. (Pausa). Si no se formulan observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se ve a dar cuenta del despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, contestando el pedido del señor Sierra Montenegro, sobre torturas a los presos políticos Plumber y Pacheco.

Con conocimiento del señor Representante por el Callao, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, respondiendo a la solicitud del señor Arca Parró, relativa a la creación de un Auxilio Mixto No. 5423 del pueblo de Huapapuquio, en Cangallo.

El señor **ARCA PARRO**. — Señor Presidente: Pido que esa nota sea remitida a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor **PRESIDENTE**. — Se remitirá a la Comisión de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición del señor Badani, referente a que se

impida trasladar al extranjero el esqueleto fósil de un dinosaurio descubierto a Cajamarca.

Con conocimiento del señor representante por Loreto, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, en contestación al pedido del señor Cevallos Chávez, relacionado con la uniformidad de los programas escolares hasta el tercer año de instrucción primaria.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Pastor, para que la Comisión encargada de confeccionar los programas de instrucción primaria y media, los presente antes de iniciado el último trimestre del año en curso.

Con conocimiento del señor representante por Puno, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación de los señores Chirinos Pacheco y Huaco, para que se otorgue la condecoración de la Orden del Sol al señor Manuel Muñoz Nájara.

Con conocimiento de los señores representantes por Arequipa, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando la petición del señor Venero, para que no se exija a los alumnos de los diferentes planteles de enseñanza el uso de uniformes con ocasión del próximo Congreso Eucarístico Nacional.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido de recomendación del señor Cevallos Chávez, sobre bonificación de haberes de los maestros que prestan sus servicios en Escuelas de funcionamiento permanente.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor representante anteriormente indicado, relacionado con el mismo asunto que el anterior.

Con conocimiento del señor Cevallos Chávez, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido del señor Hidalgo (don Juan José), referente a la creación de tres auxiliares para la Escuela Elemental N.º 1627 de la ciudad de Iquitos.

Con conocimiento del señor representante por Loreto, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación del señor Rosenthal, sobre provisión de útiles escolares a los planteles de enseñanza de la provincia de Paríacochas.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición del señor Arca Parró, relativo a la creación de una Escuela Mixta en el pueblo de San Luis de Machiri.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, en contestación a la solicitud del

señor Canales, relacionada con la creación de una Escuela Mixta en el Pueblo de Posocellaeta, en Huanta.

Con conocimiento del señor representante por Ayacucho, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Cáceres Gaudet, para que se autorice la recepción de exámenes preceptorales de primero y de segundo grado en el departamento de Apurímac.

Con conocimiento del referido señor representante, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido del señor Casanova, para que se atienda a la reparación de los muros de la fortaleza de "Sacsayhuaman".

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido de recomendación de los señores Ortega y Arca Parró, para que se acuerde un subsidio al artista don Estanislao Medina.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la petición de los señores Romero y Pastor, para que los restos de la escritora peruana doña Angélica Palma, fallecida en la Argentina, sean trasladados a esta Capital.

Con conocimiento de dichos señores representantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Castillo, referente a los cambios producidos en el personal de maestros que prestan sus servicios en la zona petrolera de Talara.

Con conocimiento del señor representante por Piura, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Arca Parró, para que se restituya la Escuela del Pueblo de Porta Cruz.

El señor ARCA PARRO. — Solicito que ese oficio se ponga en conocimiento de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá la indicación del señor representante.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido del señor Castillo, referente a la creación de una Escuela en el distrito de Chulucanas.

El señor CASTRO POZO. — Los pedidos de la representación minoritaria por Piura siempre los hacemos el señor Castillo y yo, por esa razón pido al señor Presidente se sirva disponer se remita ese oficio a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Se remitirá a la Comisión de Presupuesto.

—Del señor Ministro de Hacienda, adjuntando el expediente organizado por don Carlos de los Heros, sobre reconocimiento de servicios.

Se envió a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

—Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a la re-

comendación de los señores Hídalgo (don Juan José) y Badani, a fin de que se comisione a un médico visitador para que emprenda la campaña sanitaria contra las epidemias que existen en la provincia de Ucayali.

Con conocimiento de los aludidos señores representantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud del señor Frisancho, acerca de la concesión de terrenos de montaña a una negociación japonesa.

Con conocimiento del señor representante por Puno, se remitió al Archivo.

PROPOSICIONES

Del señor Parodi, disponiendo que los haberes dejados de percibir por el Juez de Paz Letrado de Ayacucho, se destinen a la adquisición de mobiliario para dicho juzgado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del señor Arca Parró sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del señor Guerra, disponiendo que el ochenta por ciento del producto líquido de las rentas de

la contribución rústica, urbana e industrial de cada distrito, se entregue a los respectivos concejos distritales para aplicarlo a la construcción de caminos, locales escolares, saneamiento y ornamentación.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA. — Señor Presidente: El proyecto a que se acaba de dar lectura tiene un sentido efectivo en beneficio para los Concejos Distritales. Anteriormente he presentado uno referente a las provincias de Chancay y Cañete, y ahora tengo el honor de someter a la consideración del Congreso éste con carácter general. Es un caso que ocurre en muchos distritos que se encuentran en situaciones premiosas debido a que sus rentas son absorbidas por los Concejos Provinciales. Es así, señor Presidente, como a los distritos que deberían tener una producción considerable proveniente de sus contribuciones industriales y rústicas, les sucede que sus rentas son recaudadas por la Caja de Depósitos y Consignaciones que remite los fondos recaudados en cada provincia al Concejo Provincial para que éste los distribuya entre los distritos, pero lejos de hacer esto el Concejo Provincial se queda con esos fondos. Por eso, es indispensable modificar esta distribución para que los Concejos Distritales tengan sus rentas. Cuando tuve el honor de presentar un proyecto similar respecto a las provincias de Chancay y Cañete, recibí de diferentes lugares de la República telegramas y cartas, para que presentara una iniciativa que comprendiera a todos los distritos del país.

Y voy a aprovechar encontrarme con el uso de la palabra para solicitar que se recomiende a la Comisión que está encargada de dictaminar en este proyecto, que lo haga a la brevedad posible, porque es una necesidad imperiosa modificar esta distribución de las rentas municipales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Hacienda recomendándoseles el pronto despacho del asunto.

El RELATOR Jeyo:

Los representantes socialistas que suscriben proponen la siguiente moción de Orden del Día:

El CONGRESO acuerda:

Recomendar a la Cancillería que autorice a la Delegación Peruana ante la Liga de Naciones, que vote a favor de las sanciones que contra el Estado agresor puedan plantearse en la Asamblea de la Liga.

Lima, Octubre 2 de 1935.

(Fdo.) Luciano Castillo — A. Arca Parró — H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Producida la invasión militar italiana en Etiopía, en plan de conquista, la minoría Parlamentaria socialista, pide al Congreso, que autorice a la Cancillería

ría, para que el Delegado del Perú ante la Liga de Naciones propicie el voto de las sanciones contra el país agresor. Estamos frente a un conflicto mundial que tiene una gravedad extraordinaria para las naciones débiles. El fascismo italiano con todo el poder de agresión de que es capaz de acumular una de las cinco grandes potencias que se dividen la hegemonía del mundo ha iniciado una guerra de conquista contra el único país de gobierno autónomo en el África. El fascismo italiano arrastra a esta aventura al pueblo de su país, pretendiendo resolver así la grave crisis económica en la que se encuentra. Pero el mundo no ha de permanecer impenetrable.

Si se violan las normas del Derecho Internacional en las relaciones de naciones igualmente soberanas; si se va a desencadenar un desastre económico en el mundo, debe haber una sanción internacional contra el Gobierno culpable. La solidaridad e interdependencia económica se está sintiendo hoy más que nunca, con ocasión de este conflicto. No se puede dejar de tomar una posición. La voz de los partidos de los trabajadores es la primera que se está escuchando en este instante, por las repercusiones que tiene en carne propia el salvajismo de la guerra.

No estamos contra el pueblo italiano, sino clara e irreduciblemente contra el fascismo mussoliniano, que es el gran culpable de esta guerra, que también es fatal en sus consecuencias para Italia misma.

Esperamos que la mayoría quiera discutir y votar esta moción.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Yo tengo que oponerme a la moción que se ha planteado. Evidentemente que la conquista es necesario combatirla como un modo de adquirir entre los Estados. Pero en el caso que se presenta, es el Ejecutivo a quien corresponde la dirección de las relaciones internacionales en esta materia, conforme al artículo 154, inciso 16 de la Constitución Política del Estado.

De manera que dada la independencia de los poderes públicos, el Congreso no puede disponer de la situación internacional del Perú, en relación a Italia; es el Ejecutivo quien ha de definir la línea de conducta que al Perú le conviene seguir en esta grave cuestión. Aún la misma Liga de Naciones no se ha pronunciado todavía al respecto; la Liga de Naciones es la que ha de resolver si se han de aplicar o no las sanciones correspondientes a Italia por la infracción de los estatutos. De manera que sería extraño que el Perú, miembro de la Liga de Naciones, se anticipe a pronunciar un voto, cuando la misma Liga no ha resuelto el asunto.

Aun las primeras potencias de Europa, con intereses directamente afectados por el conflicto, no quieren anticiparse a la Liga. La misma Francia, no ha contestado todavía a la interrogación que le ha hecho Inglaterra acerca de la conducta que adoptaría en el caso de que Inglaterra se viera atacada con motivo de la aplicación de las sanciones de la Liga.

Yo no veo que haya razón alguna, para que el Congreso Constituyente del Perú interfiera en

las atribuciones del Poder Ejecutivo y disponga la situación internacional del Perú con Italia. Ya el Poder Ejecutivo, con conocimiento de las cosas y estudiando, como lo está haciendo, mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores el conflicto en cuestión, ha de definir la línea de conducta que debe seguir el Perú. Por esto me opongo a la moción.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: La intervención del representante doctor Gamarra, me hace terciar en este asunto, precisamente para aclarar algunos conceptos erróneos que ha emitido. El doctor Gamarra cree que la moción está presentada en el sentido de que se recomiende a la Cancillería, para que ésta a su vez lo haga al representante del Perú en la Liga de Naciones a fin de que se produzca contra Italia. Este es un error. La Liga de Naciones no ha determinado aún cuál es el país agresor y tiene que tomar la trayectoria que indico: si es Italia el país agresor, tendrá que sufrir las consecuencias que le traerán consigo las sanciones que han de recaer sobre su pueblo por los delitos cometidos en contra del país al que ofende y si es Etiopía igualmente soportará sobre sus espaldas el peso del castigo. Si la moción, pues, se refiere al agresor, no hay por qué prejuzgar sobre este particular. La moción está por consiguiente encastrada dentro de una realidad política internacional que ha de seguirse en lo porvenir, y no creo que el Congreso pueda oponerse a ella, porque en verdad, responde a un con-

tenido moral que tiene que actualizarse en el futuro.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate de la moción. Los señores que la admitan a debate se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate.

El señor CASTILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que admitan a debate la moción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate, por 38 votos contra 5.

DICTAMENES

De la Comisión de Gobierno, en el expediente sobre reconocimiento de servicios a don Gustavo Sarada.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión de Instrucción, en el expediente organizado por doña Susana Saavedra y dona Grmanesa Ruiz, sobre expedición de cédula de montepío.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto que crea el distrito de Huanpará, en Yauyos.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la iniciativa que crea los distritos de Pelejo y Pucacaca, en la provincia de San Martín.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto de ley para que el pueblo de Cuenca de la provincia de Huarechiri conserve su antiguo nombre de San José de los Chorrillos.

Pasó a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de pedidos presentados por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los funcionarios y principales vecinos de Chivay, capital de la provincia de Cailloma, me han enviado el memorial que me permito acompañar, en cuyo documento, extensamente fundamentado, solicitan que la actual oficina telefónica se transforme en oficina telegráfica.

Siendo Chivay centro lanero y comercial de gran importancia, hago mía la iniciativa a que me refiero; y, en consecuencia, ruego a la Presidencia que el pedido de los vecinos de Chivay pase a la Comisión de Presupuesto para que se sirva estimarlo en la confección del Presupuesto General de la República para 1936.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **C. Chirinos Pacheco**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La "Granja Escuela de Kaira" del departamento del Cuzco, cuenta con una potente instalación generadora de fuerza eléctrica. Y cerca a dicha granja está la im-

portante población de San Jerónimo que aún carece de los beneficios del alumbrado eléctrico. Costaría muy poco extender las líneas trasmisoras de corriente eléctrica de Kaira a San Jerónimo. No demandaría esto un egreso mayor de tres mil soles.

En tal virtud, ruego a la Mesa que se digne officiar al señor Ministro de Fomento, para que con cargo a los fondos que estime aplicables otorgue un subsidio por una sola vez de tres mil soles al Concejo Distrital de San Jerónimo o ponga a disposición de la entidad encargada de la dirección de la "Granja Escuela de Kaira", para que con cargo de dar cuenta documentada de esa suma mande prolongar con ella la línea eléctrica a San Jerónimo.

Lima, a 27 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **E. Muñiz**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Atraídos por la merecida fama de las regiones auríferas de Marcapata en el departamento del Cuzco, fueron en busca del codiciado metal, centenares y aún miles de personas. Unos se han radicado definitivamente, otros tienen residencia temporal, pero obligada y con plazos largos para retornar a los lugares de su procedencia. Todas estas personas se hallan en regiones donde las garantías ciudadanas y las normas de la convivencia social están absolutamente relegadas a la voluntad del más fuerte; lo que no puede subsistir indefinidamente. Es necesario que las leyes y el principio de autoridad imperen en dichas regiones. Y esto no se con-

seguiría, sino creando en la expresada sección territorial una Comisaría. Actualmente no se conoce autoridad alguna, ni judicial ni política ni de ningún género. Sólo la índole bondadosa de las personas que viven obligadamente en él viene supliendo la falta absoluta de autoridades.

Por las consideraciones que anteceden, solicito que se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se digno crear, con cargo a la partida más conveniente del Pliego de su Ramo, una Comisaría con su dotación correspondiente de fuerzas. Esta creación no sólo es necesaria por las razones que llevo anotadas, sino también, porque con peligro de las gentes honestas y trabajadoras, se va convirtiendo los valles de Marcapata en refugio apropiado de maleantes e indeseables que constituyen permanente peligro para las gentes de bien.

Lima, 27 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **E. Muñiz**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe, solicita que se consigne por el Ministerio respectivo en el Presupuesto General de la República para 1936 una partida para adquirir las colecciones particulares de objetos arqueológicos que poseen en el Cuzco los señores Vidal Olivera y Julio F. Rozas para incrementar el Museo Arqueológico de la Capital del Cuzco, conforme la tasación hecha por el Director del Museo.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **Luis Velazco Aragón**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Existiendo en la Universidad de San Marcos becas concedidas por el Estado para estudiantes del Cuzco que cursan sus estudios profesionales en dicho centro y habiendo una Resolución Suprema No. 1596 de diciembre de 1931, que declara expresamente la vigencia de dichas becas hasta la terminación de la carrera profesional de dichos estudiantes; solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Instrucción, recomendando que, conforme a la citada Resolución Suprema, se atienda a la solicitud que los mencionados becarios han presentado a ese Ministerio, pidiendo se cumpla el tenor de dicha Resolución que no está derogada por ninguna otra.

Lima, 3 de Octubre de 1935.

(Fdo.) **Luis Velazco Aragón**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Habiéndose firmado un contrato de concesión en Marzo de 1934, mediante la Dirección de Hacienda, entre el Supremo Gobierno y el ciudadano alemán Federico Tábel, residente en el Cuzco, para que éste pueda hacer excavaciones con el fin principal de buscar tesoros, dando el tanto por ciento de los hallazgos al Gobierno y com prometiéndose a entregar al Museo Arqueológico los objetos de las civilizaciones Pre-Colombinas

que encontrara. Y no habiéndolo hecho hasta ahora, ni haber en contrato nada, a pesar de las excavaciones que ejecuta en propiedades particulares como son casas de dicha ciudad del Cuzco, con peligro inminente de la destrucción de los inmuebles sin abonar los perjuicios que ocasiona a los particulares, escudado en la fuerza pública. Como ha sucedido últimamente en la Ex-Cárcel del Cuzco, local que está bajo la vigilancia del Poder Judicial, no habiéndole permitido ingresar a dicho local al Presidente de la Corte Superior del Cuzco que quería entrar a cerciorarse de dichas excavaciones. Tanto por queja del Tribunal Superior del Cuzco, como de las personas que forman el vecindario y que son perjudicadas por dichas excavaciones y no habiendo dado resultado hasta ahora la finalidad a que va el contrato, pido como Representante por el Cuzco, que se pase un oficio al Ministerio de Hacienda para que cancele o limite dicho convenio que va perjudicando la propiedad particular sin ningún resultado efectivo.

Lima, 3 de Octubre de 1935.

(Fdo.) **Luis Velazco Aragón**

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Voy a adherirme al pedido presentado por el señor Velazco Aragón, haciendo constar que efectivamente se trata de una detentación de los derechos que corresponden al Municipio del Cuzco, aún cuando haya un comisionado del Ministerio de Hacienda en relación con este hecho. Precisamente la sociedad del Cuzco ha visto con extrañeza este pro

cedimiento que nunca se ha seguido en ninguna parte del Perú. Si se trata, pues, de buscar tesoros, allí están las reglas prescritas por el Código Civil, dentro de las cuales deben actuar los que quieran ocupar de esta labor; pero no haciéndolo en la forma tan exótica, tan rara, como se quiere proceder en este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio considerándose adherido al señor Venero.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe, solicita se oficie al señor Ministro de Gobierno pidiéndole la instalación de un aparato receptor telegráfico o telefónico en el distrito del Chiuenito (Puno), por donde pasa la línea telegráfica. La instalación de dicho servicio es urgente por tratarse de un distrito de densa población y ser de suma utilidad para la policía y demás servicios públicos y privados la existencia de comunicación telegráfica con la capital del departamento y el resto de la República.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **Emilio Romero**

El señor FRISANCHO. — Me adhiero a ese pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se considerará adherido al señor representante. Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

No obstante no estar derogadas

las leyes de 8 de Noviembre de 1890 y la No. 1528 de 13 de Diciembre de 1911, el Poder Ejecutivo por Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1932, dispuso que la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación pusiese a disposición del Ministerio de Fomento las cuotas del impuesto que en ejecución de las leyes anteriormente citadas entregaba hasta entonces al Concejo Provincial de Huamalíes.

En esta virtud, el representante por Huánuco que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirva informar sobre los siguientes puntos: primero a cuánto ascienden, de 21 de Noviembre de 1932 al presente, las cuotas puestas a disposición del Ministerio de Fomento por la Caja de Depósitos y Consignaciones, por concepto del impuesto que grava a la coca que se extrae de Monzón, Chipaquillo, etc.

Segundo: si las cuotas referidas en el punto anterior están depositadas en efectivo y donde, o han sido invertidas y en qué obras.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **N. S. Vara Cadillo**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo por el artículo 1o. del decreto supremo de 21 de Noviembre de 1933, dispuso una serie de medidas tendentes

a esciarcer la inversión dada por el Concejo Provincial de Huamalíes a los rendimientos del impuesto a la coca que se extrae de las montañas de Monzón, Chipaquillo, etc. en el departamento de Huánuco.

En esta virtud, el Representante por Huánuco, que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva informar sobre los siguientes puntos contemplados en el decreto supremo mencionado:

1o. — A cuánto ascienden las cuotas entregadas al Concejo Provincial de Huamalíes del rendimiento del impuesto a la coca que se extrae de las montañas de Monzón, Chipaquillo, etc., desde diciembre de 1911 hasta Noviembre de 1932.

2o. — Cuál es el monto de los saldos entregados por el Concejo Provincial de Huamalíes y por las personas responsables en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo 1o. del decreto supremo de 21 de Noviembre de 1932; y cuáles son las obras ejecutadas por dicho Concejo con el rendimiento del impuesto referido.

3o. — Si hubo malversación de dichos fondos, quiénes son las personas responsables y qué medidas se han adoptado por la restitución de los fondos malversados; y a cuánto asciende lo restituido.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

N. S. Vara Cadillo

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

A mediados de Agosto último, el doctor Teodoro Castañeda, Juez de Primera Instancia de la provincia de Marañón, fué reducido a prisión en la capital de aquella provincia por el Subprefecto de la misma don Ernesto Cardich, según se dijo, aplicándosele la Ley de Emergencia por motivos que aún se ignoran oficialmente. Con relación a este asunto, al señor Neptalí Castañeda, padre del referido Juez, le ha llegado una comunicación dirigida por persona imparcial, la misma que ha sido puesta a mi disposición y en la que se detallan graves hechos relacionados con la prisión del Juez de Marañón, hechos que deben ser esclarecidos por prestigio de la administración pública. La comunicación referida, en resumen, contiene los siguientes puntos: 1o.— Que el Juez doctor Castañeda desde el día siguiente de su detención, el Subprefecto Cardich lo tiene en un inmundo calabozo de la cárcel de Huacrachuco, completamente incomunicado y privado de recibir de su casa los alimentos que le envían, a punto tal que su salud sufre quebranto. — 2o.— Que el Subprefecto Cardich ha expresado su apasionamiento contra el Juez doctor Castañeda, hasta el punto de hacer echar agua durante las noches al piso del calabozo donde se encuentra incomunicado habiéndose además pretendido, junto con sus subalternos someterlo a la humillación de hacerle barrer toda la cárcel. — 3o.— Que el empleado de la oficina postal y telegráfica de Huacrachuco, secundando los procedimientos del Subprefecto Cardich intercepta toda comunicación postal y telegráfica que va dirigida al Juez doctor Castañeda y que igualmente se niega a aceptar te-

legramas que se depositan referentes a la situación de aquél, por lo que tienen que acudir, los que se interesan en su favor, hasta la oficina de Huancaspata, de la provincia de Pataz, distante doce leguas desde Huacrachuco. — 4o.— Que el motivo determinante para la prisión y vejámenes que sufre el Juez Castañeda es la circunstancia que no ha querido participar de las costumbres intemperantes que dominan al Subprefecto y a quienes lo rodean como amigos de esta autoridad. Teniendo en consideración los hechos puntualizados solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Gobierno a fin de que se sirva informar sobre el particular y a la Corte Suprema de la República, por el órgano regular correspondiente, pidiéndole que se sirva informar también al Congreso sobre las medidas que hubiere adoptado frente a la situación del Juez de Primera Instancia de Marañón doctor Castañeda. Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **N. Saturnino Vara Cadillo**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso:

Elevo ante la Cámara el memorial de las estancias o caseríos Chint y Huallangate, a fin de que sea contemplado por la Comisión de Demarcación Territorial y proponga la solución más conveniente.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **Benedicto Cevallos Chávez**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el memorial a la Comisión a que se hace referencia.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las maestras normalistas de esta capital me han encomendado presentar a la Cámara el memorial por el que reclaman la nivelación de sus haberes con el de los normalistas varones. Como ya se ofició con acuerdo del Congreso al Ministerio de Instrucción, a pedido mío, para que se tuviera en cuenta esta nivelación y como creo que se ha de acatar dicho acuerdo, creo que, con conocimiento del Congreso, debe enviarse el Memorial que acompaño al Ministerio respectivo.

Lima, 2 de Octubre de 1935.

(Fdo.) **B. Cevallos Chávez**

El señor PRESIDENTE. — Se remitirá el memorial al Ministerio de Instrucción.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones, remita a la provincia de Cajatambo diez mil soles en moneda fraccionaria que se necesitan con urgencia para facilitar las transacciones comerciales, entorpecidas actualmente por la absoluta falta de ese circulante, como se expresa en el telegrama adjunto del Subprefecto de esa provincia.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) **F. R. Lanatta**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante por Ayacucho

que suscribe, solicita que se oficie al Ministerio de Gobierno a efecto de que ordene la libertad del ciudadano italiano Angel G. Apiano, quien —según consta de la adjunta nota editorial del diario "El Sol" del Cuzco, dirigido por el representante señor Mariano E. Velazco, ha sido injustamente extrañado de la ciudad del Cuzco, y confinado en la de Puno, por el Prefecto accidental del Cuzco.

Lima, Setiembre 26 de 1935.

(Fdo.) **A. Arca Parró**

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Hago este pedido, señor Presidente, a pesar de referirse a un hecho producido en el departamento del Cuzco, porque se ha solicitado mi intervención, como dejo constancia en él. Además, adjunto un recorte del periódico que dirige en el Cuzco el representante Velazco. En la nota editorial de ese periódico, se deja constancia de la forma abusiva como el prefecto accidental de ese departamento ha procedido contra el súbdito italiano que se menciona en el pedido.

Pido que juntamente con la transcripción de este pedido se remita también el recorte de periódico que acompaño.

El señor VENERO. — Me adhiero al pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá al pedido al cual se ha adherido el señor Venero

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido el memorial que acompaño, procedente de las autoridades y vecinos del distrito de Tiarapo, de la provincia de Castrovirreina, que, invocando razones de orden comercial y progreso social, solicitan la creación de una oficina de Correos y Telégrafos, en ese lugar, que no obstante su categoría política, vive aislado del contacto de los demás pueblos.

Los solicitantes remarcen la circunstancia de que Tiarapo está sólo a veinte kilómetros de la línea telefónica de la provincia, punto donde debe hacerse el empalme.

También agregan los vecinos que firman el memorial, que el pueblo está dispuesto a prestar su ayuda en trabajo y a obsequiar los postes que se necesitaren en la conexión.

Haciéndome eco del deseo de los habitantes de Tiarapo, solicito que con acuerdo del Congreso se pase un oficio al Ministerio de Gobierno para que provea a la ejecución de este empalme, cuyo costo insignificante debe incluir en el presupuesto de ese ramo.

Lima, 3 de Octubre de 1935.

(Fdo.) **Otto Wieland**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Habiendo resultado insuficientes los fondos destinados por la ley número 7648, para la implantación del servicio de agua potable en

la ciudad de Chachapoyas, me dirigí al Presidente de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados para que, de conformidad con los fines que persigue el decreto ley No. 7103, en su artículo 3o. inciso b); contribuyera con la cantidad que a juicio de la Dirección de Obras Públicas, se necesitaría para concluir tan impostergable servicio y evitar que se pierdan los materiales importados de Europa después de perseverantes esfuerzos.

El señor Presidente de la mencionada Comisión, en oficio número 1306, contestando al que le dirigí, me manifiesta que ha remesado en el mes de setiembre para los trabajos de agua potable, a la Junta Departamental Pro-desocupados de Amazonas, la suma de cinco mil soles y que, por tener que dar cumplimiento a las leyes dadas últimamente por el Congreso, con cargo a los fondos Pro-desocupados, no le es posible seguir remesando hasta completar la cantidad que le ha fijado la Dirección de Obras Públicas.

Como el servicio en referencia es de vital importancia para la salud pública de la capital del departamento de Amazonas y existiendo en el Presupuesto General correspondiente al año de 1935, la partida No. 114 a) del pliego de Fomento, señalando la suma de cuatrocientos mil soles "para continuar obras de agua y desagüe ya iniciadas" en la República; solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento para que con cargo a la referida partida No. 114 a) la Dirección de Obras atienda a la instalación definitiva de las obras de agua potable en la ciudad de Chachapoyas.

Lima, Octubre 1o. de 1935.

(Fdo.) **R. Feijóo Reyna**

El señor BURGA HURTADO.— Me adhiero al pedido.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden el pedido, al cual se ha adherido el señor Burga Hurtado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace muchos días que el Congreso acordó dirigirse al señor Ministro de Fomento para que este funcionario ordenara a sus respectivas dependencias, no se cobrara multas ni recargos por la demora en el pago de las cuotas de agua en San Pedro de Lloc y por supuesto menos aún al pago de guardianes puestos por la Administración para que los deudores no pudieran hacer uso del agua cuando les tocara el turno. Parece que no se han dado aún las órdenes necesarias para cumplir este acuerdo, que tiene la finalidad de defender a los pequeños agricultores, cuando se sigue aplicando la ley coactiva y cobrándose también las multas, como se ve en los cuatro documentos de reciente fecha que acompaño y que pido sean remitidos al Ministerio con cargo de devolución, por ser de contabilidad particular y comprobante de pago por recargo y multas. No es la primera vez, señor Presidente, que no llega a tiempo el remedio que se solicita y al contrario, parece que se agudizara el mal, cuando quienes conocemos perfectamente algunas deficiencias de las diferentes dependencias nos interesamos por remediarlas. Tal sucede en el caso actual, pues a los pequeños agricultores, sin esperanzas de cosecha en la actualidad, sin ninguna entrada, se les embarga y se les amenaza con el remate de sus míseros capitales,

como yuntas, arados, etc. Si ha de ser perjudicial para los pobres que acuden a quienes creen que pueden darles algún alivio reclamando de los poderes públicos los perjuicios que sufren, es preferible, señor Presidente, que los abandonemos a su propia suerte; y digo esto, por que en todos los puntos que me ha tocado intervenir, ninguno ha merecido la inmediata resolución y las cosas han terminado por la acción del tiempo.

Pido, señor Presidente, que con acuerdo del Congreso y con transcripción del presente pedido, se reitere un oficio al señor Ministro de Fomento para que dé las órdenes pertinentes ordenando devolver los recargos que me han hecho efectivos y que conceda el plazo que antes había yo solicitado para el pago de las referidas cuotas.

Lima, 4 de Octubre de 1935.

(Fdo.) José B. Sisniegas

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado. Se transcribirá el pedido.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Presento a la Mesa, original, el pase número 6600 de fecha 6 de Agosto de 1934, otorgado por la Inca Mining and Development Co., por derecho de peaje que ella hace efectivo en el "camino de su propiedad" y en conformidad, según se lee en el pase "con la tarifa aprobada por el Supremo Gobierno". Allí se consignan tasas para las acémilas, llamas, ganado vacuno, lanar, porcino, y, finalmente, para las "personas a pie con carga". Figuran cantidades,

por unidad, que fluctúan entre un sol y veinticinco centavos. El hecho en sí es inaudito. Pero resulta mayormente clamoroso y despreciativo para nuestra soberanía que una empresa extranjera por considerar de su propiedad un camino haga efectivos derechos de peaje, sin control alguno, arbitrio que de existir autorización gubernativa tocaría a la Caja de Depósitos y Consignaciones. Y la osadía y el desprecio llega al límite cuando después de enumerar a las acémilas y a los cerdos, se consigna en renglón final a "las personas a pie con carga". "¡Los cerdos y las llamas, según el concepto de la Inca Mining valen más que las personas a pie con carga!"

Yo no puedo concebir que el Supremo Gobierno haya autorizado tarifa de peaje semejante. No puedo creer que por el Ministerio de Fomento se haya autorizado semejante monstruosidad. Y por eso doy a este asunto suma gravedad. Es indudable que la empresa mencionada, tomando el nombre del Gobierno, comete chantage y abuso. Este solo hecho nos evidencia, en forma irrefutable, que la empresa indicada comete una serie de tropelías y exacciones apoyándose en leyes que no existen.

Para dejar perfectamente aclarado este asunto, pido que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento para que se sirva informarnos lo que hubiere sobre el particular indicando, preferentemente, si la tarifa a que ha hecho mención ha sido autorizada por el Gobierno, como consta en el pase indicado.

Lima 26 de Setiembre de 1935.

Domingo Squil

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden se pase

el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe hace el siguiente pedido:

Que con acuerdo del Congreso se oficie al señor Ministro de Gobierno a fin de que se sirva dictar las medidas más eficaces, tendentes a reprimir el abigeato que va tomando caracteres alarmantes en el departamento del Cuzco y muy especialmente en las provincias de Chumbivilcas, Canas, Espinar y Urubamba, y excitar el celo de las autoridades políticas para que de acuerdo con las Municipalidades controlen la procedencia, internación y beneficio de las reses en los Camales y mataderos municipales y particulares, así como para que el personal de la Guardia Civil en provincias, exista, en todo caso, el respectivo comprobante de adquisición y procedencia del ganado en pie o beneficiado que se halle en tránsito.

Lima, 30 de Setiembre de 1935.

(Fdo.) J. E. Abrill Vizcarra

El señor ABRILL VIZCARRA.

—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Abrill Vizcarra tiene la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Señor Presidente: Voy a referirme a un hecho que afecta hondamente al desarrollo de una de las industrias básicas de la nacionalidad, cual es la industria ganadera. Me refiero, señor, a que el abigeato va tomando cada día caracteres más graves no sólo en al-

gunas provincias del departamento del Cuzco, sino aún en las de Apurímac. Sucede, señor Presidente, que en la Sierra, la mayor parte de las haciendas que se dedican a la cría de ganado mantienen éste en campo abierto aprovechando de los pastos naturales que se encuentran en las mestas de la cordillera de los Andes. Resulta que los indios tomando en errado concepto la protección que se les dispensa por los Poderes Públicos y soliviantados por la propaganda malsana de algunos comunistas criollos han comprendido que el robo que hacen a los mestizos es un derecho de reivindicación ejercitado contra éstos y en tal sentido se dedican al robo de ganado en forma sistemática y organizada. Estos hechos van tomando caracteres cada vez mayores, graves y alarmantes, pues van revistiendo un cariz de reivindicación social y económica que puede llegar a extremos inconcebibles. Y es de advertir que en la mayor parte de los delitos de abigeato no solamente intervienen los indios como actores, sino que éstos sirven de simples intermediarios a esa terrible plaga que azota a los pueblos de la sierra, me refiero a los tinterillos de pueblo, es decir que los indios roban o asaltan el ganado y el tinterillo o sus agentes lo benefician y realizan, pagándoles precios irrisorios a los indios. En esta forma efectúan el abigeato en forma bien planeada y sistematizada y cuando un indio es cogido in fraganti delito y arrastrado a los estrados judiciales, entonces todos los componentes de la "banda" se mueven y ejercitan todo género de influencias para obtener la libertad del ladrón y se prestan gustosísimos a servirles de fiadores para obtener esa libertad. Pero como este servicio tiene que ser pagado por el indio este se ve obligado a rea-

lizar otro robo para pagar a su apoderado y fiador y en esta forma se multiplican los robos de ganado hasta el extremo de constituir una amenaza social. Para cortar de raíz esos abusos, en defensa de la ganadería de los departamentos de Cuzco y Apurímac es que solicito se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva dictar las medidas más eficaces con dicha finalidad.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó el pedido formulado por los señores representantes socialistas, para que el Estatuto Universitario no rija sino desde el próximo año en las Universidades Menores.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Tengo que oponerme a este pedido, señor Presidente, porque él, indudablemente va a cercenar la autonomía de la Universidad, que es la única llamada a intervenir o decidir sobre esta cuestión. No sería posible que el Congreso señalara normas a la Universidad; por eso, en mi concepto, podría recomendarse al Consejo Universitario que de ser posible atiende en alguna forma esta indicación, pero no que el Congreso le imponga que modifique el plan de estudios. Eso no se puede aceptar y yo votaré en contra.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Nosotros al presentar este pedido hemos tenido en cuenta una solicitud que nos han hecho las Universidades Menores. Me refiero a las de Trujillo y del Cuzco, que se encontraban funcionando cuando se promulgó el Estatuto. El estatuto señala un nuevo plan de estudios, que se publica y pone en vigencia a mediados del año académico, y no es natural que a mediados del año se imponga un cambio en el plan de estudios. Por lo demás, nuestro pedido, repito, obedece a la demanda que hemos recibido de las Universidades mencionadas y por eso solicitamos en él que se recomiende al Ministerio que el nuevo estatuto universitario no rija sino desde el próximo año para las Universidades Menores.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — En defensa de las Universidades que como la del Cuzco, funcionan normalmente, y en las que la implantación del Estatuto que con el fin de reorganizar las Universidades se ha dado últimamente, ocasionaría, al culminar el año académico, un serio y grave perjuicio al alumnado que ha iniciado y seguido el año con arreglo a normas diferentes, presenté un proyecto de ley, para el cual aún solicité la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia en el debate, pero como se ha dictado una resolución suprema, declarando que el nuevo Estatuto no regirá en las Universidades en función

en el presente año, no he insistido en su tramitación. Por este motivo creo que no hay necesidad de ocuparse del pedido que se ha leído.

El señor COSIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Cosío puede hacer uso de la palabra.

El señor COSIO. — Señor Presidente: Justamente coincidiendo con el pensamiento del señor Castillo los representantes del Cuzco, el que habla y el señor Alberto Delgado, a más de que este último hizo al respecto un pedido al Congreso, nos dirigimos en forma directa al señor Ministro de Instrucción a fin de que dictara una disposición transitoria suspendiendo la aplicación del Estatuto Universitario durante el presente año en las Universidades de Trujillo y Cuzco. Además serví de intermediario a la Universidad del Cuzco para trascribir al Ministro de Instrucción una petición igual, lo que me proporcionó ocasión para demostrarle la imposibilidad de aplicar por este año el Estatuto en esas Universidades. El señor Ministro atento a la insinuación hecha por nosotros así como a la nota del señor Rector de la Universidad del Cuzco ha dictado la resolución suprema a que se ha referido el señor Venero, declarando que el Estatuto Universitario no se aplicará en esas dos Universidades durante este año sino en aquello que puede ser de utilidad para ellas, y que no interrumpa su normal funcionamiento.

Considero, pues, que el pedido del señor Castillo no tiene ya objeto porque en su respuesta el señor Ministro de Instrucción tendría que manifestar que ya se dic-

tó oportunamente la resolución conveniente para evitar las dificultades de la aplicación del Estatuto Universitario.

El señor CASTILLO. — Si como aseveran los señores Venero y Cosío, se ha dictado la resolución a que han hecho referencia carece ya de objeto el pedido.

El señor PRESIDENTE. — Queda retirado el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las autoridades y vecinos de la ciudad de Azángaro iniciaron la construcción de un local escolar para el Centro de Varones de dicha población, invirtiendo fondos obtenidos por erogación popular y con la desinteresada cooperación del elemento obrero de la provincia, no habiendo podido llegar a su término tan importante como necesaria obra, por falta de recursos suficientes. Existiendo en el Presupuesto del ramo de Instrucción una partida destinada a atender a los pueblos con subsidios para terminar las construcciones escolares que hubieran iniciado, solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Instrucción, recomendándole se sirva otorgar un subsidio de tres mil soles para la conclusión del Centro Escolar de Varones de Azángaro, dictando las medidas que crea más convenientes para la mejor inversión de la indicada suma.

Lima, 4 de Octubre de 1935.

(Fdo.) J. Luis Mercado

El señor PASTOR. — Me adhiero al pedido, haciendo constar que se trata solo de una ratificación.

El señor PRESIDENTE. — Se considerará adherido al señor

representante. Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Encontrándose sin mobiliario ni enseres los locales que ocupan los Juzgados de paz letrado de la ciudad de Ayacucho y el de primera instancia de la Provincia de Víctor Fajardo, según acredita el oficio del señor Presidente de la Corte Superior de Ayacucho; y no siendo posible que ese estado de cosas subsista, por decoro del Poder Judicial, formuló el siguiente pedido:— Que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Justicia, en el sentido de que sin afectar el Presupuesto General de la República, se puede atender los gastos que demandan la adquisición de mobiliario y enseres para los locales de los Juzgados en referencia, destinándose los siguientes haberes no percibidos.— a) del señor Juez de Paz Letrado de Ayacucho correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso.— b) del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Víctor Fajardo por varios meses del año en curso.— Que el señor Ministro de Justicia se sirva ordenar que las cantidades mencionadas, que no han tenido aplicación y que se encuentran depositadas en la Tesorería Fiscal de Ayacucho, se ponga a disposición de la Corte Superior de aquel Departamento con el objeto ya indicado.

Lima, octubre 3 de 1935.

(Fdo.)— Fortunato A. Canales.

El señor ARCA PARRO.— Sin oponerme a que se dé curso a es-

te pedido, debo manifestar que he presentado un proyecto de ley para que los haberes no percibidos por el Juez de Paz Letrado de Ayacucho se destinen a la adquisición de mobiliario para el local de ese juzgado. Lo he hecho en forma de proyecto de ley porque entiendo que es el trámite reglamentario. La ley presupuestal no puede modificarse por una simple resolución suprema; de suerte que en todo caso, ya que esta es una petición colectiva que hace el Representante, pido que se excite el celo de la Comisión de Presupuesto, a efecto de que dictamine en el proyecto que he formulado, sin perjuicio de que tramite el pedido como lo solicita el señor Representante.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el pedido a que se acaba de dar lectura se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado. Se recomienda a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho de la proposición a que se ha referido el señor Arca Parro.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Acompaño las comunicaciones que he recibido de la Sociedad Unión de Industriales del Mercado del Callao para que sean puestas en conocimiento del Congreso Constituyente, sometidas al correspondiente trámite.

Lima, 3 de octubre de 1935.

(Fdo.)— O. Medelius.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido, pasándose el memorial a la Comisión de Previsión Social.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La numerosa población escolar de Trujillo, matriculada en su mayor parte en las Escuelas Fiscales de esa ciudad, carece en su mayor parte de servicios odontológicos y de instructores técnicos de Educación Física.— Demostrado como está por la ciencia, que las enfermedades bucales constituyen generalmente el punto de partida de muchas dolencias; y considerando que la buena salud de los niños es fundamento esencial para el normal desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, solicito que, con acuerdo de la Asamblea, se oficie al señor Ministro de Instrucción a fin de que, en el pliego escolar del Presupuesto del año 1936, se considere una partida para la creación de dos plazas de dentistas y dos para profesores de cultura física, con renta tal que permita disponer de los eficientes servicios de alumnos egresados de la Escuela Superior de Educación Física, para el servicio gratuito de los escolares de ambos sexos de la ciudad de Trujillo.

Lima, 30 de setiembre de 1935.

(Fdo.)— Elio A. Dalmau.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben solicitan: Que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Instrucción, para que considere la creación de escuelas elementales en los caseríos de Buenos Aires y Pedregal del distrito de Morropón, Malacasi y Al-

berca, del distrito de Salitral, y Las Lomas del distrito de Tambo Grande, en el Departamento de Piura, que tienen centenares de niños en edad escolar, que no reciben instrucción; y que se recomienda a la Comisión Principal de Presupuesto la inclusión de las partidas necesarias para atender este egreso.

Luciano Castillo.— Hildebrando Castro Pozo.— Alberto Arca Parró.— N. Saturnino Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben solicitan: Que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento, para que disponga que se hagan los estudios correspondientes, para la construcción de un puente sobre el Piura, en el sitio de Bazán, Sechura, que tiene gran importancia por su tráfico comercial, y que por la falta de esta facilidad, las relaciones activas de orden comercial, se interrumpen durante un período del año.

Lima, 30 de setiembre de 1935.

(Fdo.)— **Luciano Castillo.— Hildebrando Castro Pozo.— Alberto Arca Parro.— N. Saturnino Vara Cadillo.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben solicitan:— Que, con acuerdo del Congreso, por Secretaría, se oficie a la Comisión de Presupuesto, para que consigne en el Presupuesto de 1936 la cantidad de veinte mil soles, para que se instale plantas de luz eléctrica en Bernal y Sechura, capitales de los distritos de su nombre en el Departamento de Piura.

Lima, 30 de setiembre de 1935.

(Fdo.)— **Luciano Castillo.— Hildebrando Castro Pozo.— Alberto Arca Parró.— N. Saturnino Vara Cadillo.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Pido que con acuerdo del Congreso se oficie al señor Ministro de Instrucción, recomendándole la creación de Escuelas Mixtas en el Departamento de Huancavelica; provincia de Huancavelica; distrito de Acoria, pueblo de Añancusi. Que la Escuela Elemental de Varones que funciona en el pueblo de Acoria sea elevado a la categoría de Centro Escolar.— Provincia de Angaraes, distrito de El Mantaro, pueblo de Rosario.— Provincia de Castrovirreina, distrito de Huaytará y pueblos: Chaulisma, Arma, Huatos y Muchie.— Provincia de Taya-caja; distrito de Paucarbamba y pueblos: Huanchos, Chinchihuasi, Coris y Carhuanocho. Distrito de Loeroja pueblos: Pucuto y Chanchara. Distrito de Aneco pueblos: Cotay y Cuyoce.— Todos los pueblos que se mencionan

cuentan con poblaciones escolares no menores de cien cada uno, según he podido constatar personalmente y mediante peticiones que me han dirigido.

Lima, 25 de setiembre de 1935.

(Fdo.)— **Ismael Camilo de la Peña.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Representantes Socialistas que suscriben solicitan:— Que se oficie al Ministro de Gobierno, para que imparta las órdenes necesarias a las autoridades políticas del Departamento de Piura, a fin de que se den las garantías que solicitan los yanaconas de la Hacienda Molino, Ayabaca, cuyo administrador de nacionalidad ecuatoriana, don Arsenio Loayza, procede contra todo derecho a la destrucción de los bienes de los yanaconas que pretende expulsar.

Lima, 3 de octubre de 1935.

(Fdo.)— **Luciano Castillo.— Hildebrando Castro Pozo.**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Los Representantes Socialistas que suscriben solicitan:— Que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Justicia, a fin de que se establezca una Junta de Beneficencia en Chulucanas, fijándosele mientras se le crean rentas un subsidio mensual de

doscientos soles en el Presupuesto de 1936.

Lima, 3 de octubre de 1935.

(Fdo.)—Luciano Castillo—Hildebrando Castro Pozo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo (Votación) Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó el pedido, de los mismos señores Representantes, para que el anterior acuerdo se comuniqué a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Los Representantes Socialistas que suscriben solicitan:— Que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Hacienda, a fin de que dicte las disposiciones que crea necesarias, con el objeto de que la sal que se vende a los pescadores en Sechura (Piura) se extraiga de una de las minas inmediatas al depósito de Matacaballo, y no de la salina llamada Garcfa, que por lo distante que se encuentra les ocasiona mayores gastos su traslación.

Lima, 3 de octubre de 1935.

(Fdo.)— Luciano Castillo—Hildebrando Castro Pozo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hemos recibido una carta de los presos políticos de la Colonia Penal "El Frontón" en la que manifiestan que el mes próximo pasado, en vista de la desesperante situación por la que atravesaban debido a la pésima alimentación proporcionada, carencia de agua, antihigiénicos e incómodos alojamientos y falta de atención médica, acordaron enviar una Comisión compuesta por los compañeros Germán Benavides y Carlos Minaya, para que se entrevistaran con el Director de la Colonia y le expusieran las deficiencias indicadas.

La expresada Comisión después de salvar serios tropiezos pudo ser atendida por el Director, prometiéndoles éste mejorar la alimentación y resolver los otros puntos materia del reclamo, poniéndolos en conocimiento de las autoridades competentes. Dicha entrevista y las que tuvieron lugar en días subsiguientes se efectuaron en todo momento en un ambiente sereno y hasta cordial, habiendo manifestado el Director que comisiones que presentaran sus reclamos en la forma hecha por la presente, siempre serían atendidas por su despacho.

Nada, pues, hacía esperar el inaudito atropello cometido por el Director y empleados de este penal, cuando en la madrugada del 18 del presente penetró el vigilante Brondi en las cuerdas donde se encontraban los presos, acompañado por su destacamento de la Guardia Republicana enviada expresamente de Lima, y ordenó a los compañeros Benavides y Minaya, miembros de la comisión de reclamos, Juan Valdivia, encargado de inspeccio-

nar los alimentos y otros más a quienes el citado Brondi escogía deliberadamente, que se alistarán, siendo enviados a los pocos momentos en una lancha rumbo al Callao. Luego se ha tenido conocimiento que los mencionados presos en compañía de 18 más han sido enviados al Satipo. Hay que anotar que entre estos presos está Germán Benavides, quien se haya enfermo de gravedad. También hay que anotar que entre los presos enviados al Satipo hay cuatro sometidos a la Zona Militar y que solamente pueden ser trasladados a otro lugar por disposición de esa entidad militar, según disposición del Código de Justicia Militar.

En conclusión, los representantes apristas que suscriben, cumplen con denunciar y protestar ante el Congreso y ante la Nación de este abuso que cometen las autoridades políticas en daño de un grupo de ciudadanos.

Lima, 30 de setiembre de 1935.

Tribio Sierra. — E. Avila. — Y. C. de la Peña.

El señor PRESIDENTE. — Insértese y archívese.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó el telegrama del señor Gabino Bueno, representante por el departamento de Cuzco, solicitando licencia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden conceder la licencia solicitada se servirán manifestarlo. (Votación) Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido acordada.

El RELATOR leyó el oficio del

señor Guillermo Cáceres Gaudet, representante por el departamento de Apurímac, solicitando licencia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la licencia solicitada se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, Considerando:

1o. — Que el artículo 27 de la ley 7601 autoriza al Gobierno para declarar la reserva por un plazo de cinco años, de las zonas auríferas necesarias a la explotación directa o indirecta, por cuenta del Estado;

2o. — Que en ejercicio de dicha autorización se expidió la resolución suprema de 28 de marzo de 1933, señalando las zonas auríferas que debían quedar reservadas para esos estudios y trabajos;

3o. — Que posteriormente se creó el Departamento de Minería Aurífera, con el fin de llevar a la práctica los propósitos del Gobierno, al respecto;

4o. — Que la gran extensión y diversa situación de las áreas reservadas, no permite al Gobierno, dentro de sus posibilidades económicas, emprender trabajos en todas ellas, en el período de 5 años, con el perjuicio consiguiente para el Estado, porque el capital particular no puede emplearse en las explotaciones de esas zonas, que podrían transformarse en centros industriales de importancia, contribuyendo a resolver el problema de la desocupación;

5o. — Que es necesario adoptar medidas que tiendan al desarrollo efectivo de la minería, limitando las disposiciones que la entran;

Presenta a la deliberación del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Los yacimientos auríferos que el Gobierno ha reservado y que no han sido aún objeto de estudios ni de los trabajos para su explotación, quedan de libre disposición.

ARTICULO 2o. — El Gobierno no podrá decretar la reserva de los yacimientos auríferos, en aplicación del artículo 27 de la ley 7601, si no de los yacimientos que vayan a ser objeto de un estudio inmediato.

Comuníquese, etc.

Lima, 21 de febrero de 1935.

(Firmado). — P. A. del Solar.
Comisión de Minería.

Señor:

Se ha enviado a vuestra Comisión de Minería el proyecto presentado por el Representante señor Pedro A. del Solar, por el cual se dispone que los yacimientos auríferos que el Gobierno ha reservado y que no han sido aún objeto de estudio, ni de trabajos para su explotación, quedan de libre disposición. Dispónese igualmente que el Gobierno no podrá decretar la reserva de los yacimientos auríferos, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27o. de la ley 7601, sino de aquellos que va-

yan a ser objeto de un estudio inmediato.

En concepto de la Comisión que suscribe, el proyecto merece, en tesis general, opinión favorable, pues constituye necesidad urgentemente sentida para el mejoramiento económico del país propender a que todas sus fuentes de riqueza puedan estar en aptitud de ser explotadas libremente.

Por resolución suprema de 28 de Marzo de 1933 se señalaron las zonas auríferas que debían quedar reservadas para su explotación directa o indirecta por cuenta del Estado, pero debido a la gran extensión de las áreas reservadas, el Gobierno no puede, dentro de sus posibilidades económicas, emprender trabajos en todas ellas en el período de cinco años que se fijó como plazo para dicha reserva, lo que implica un perjuicio evidente para el Fisco, porque el capital particular no puede emplearse en las explotaciones de esas zonas que, de otro modo, podrían transformarse en centros industriales de importancia, contribuyendo a resolver el problema de la desocupación.

Ahora bien, siendo indispensable en los actuales momentos, adoptar medidas que tiendan al desarrollo efectivo de la minería, limitando las disposiciones que la entran, el levantamiento de las reservas, dejándolas de libre disposición, redundará indiscutiblemente en un mayor desarrollo de la industria minera y en un incremento de otras actividades generales del país por el establecimiento de nuevos centros de trabajo.

Pero es indispensable contemplar la garantía que debe otor-

garse a los que al amparo del artículo 27o. de la ley 7601, han solicitado del Gobierno el otorgamiento de concesiones especiales dentro de las zonas reservadas, cuyas solicitudes están tramitándose, porque, de otra manera, podrían ser burlados en sus expectativas y en la buena fé entregada al Gobierno por otros, que solicitasen, a la dación de la ley, los mismos yacimientos, como denuncios ordinarios; y, también que el Gobierno quede autorizado para determinar en las zonas cuya reserva queda levantada, áreas destinadas al trabajo libre de los regnicolas, a fin de garantizarles los medios que hoy tienen.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone que, en sustitución al proyecto presentado aprobéis el siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Los yacimientos auríferos que el Gobierno ha reservado, y que nó han sido aún objeto de estudios ni de los trabajos para su explotación, quedan de libre disposición.

Artículo 2o. — El Gobierno no podrá decretar la reserva de los yacimientos auríferos, en aplicación del artículo 27o. de la ley 7601, sino de los yacimientos que vayan a ser objeto de un estudio inmediato.

Artículo 3o. — Las solicitudes que para obtener concesiones de trabajo, en las zonas auríferas reservadas, se han presentado al Ministerio de Fomento, seguirán tramitándose allí mismo; pero tan sólo en lo referente a la solici-

tud de denuncia, de que habla el artículo 4o. de la ley No. 7601, y en todo lo demás de acuerdo con las otras disposiciones de esa ley y reglamento respectivo; siempre que los interesados hagan valer su derecho, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales, el yacimiento, materia de su pedido, quedará de libre disposición.

Artículo 4o. — El Gobierno determinará las regiones de trabajo libre, en cada una de las zonas cuya reserva se levanta.

Dada, etc.
Dése cuenta
Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Febrero de 1935.

(Firmado). — Domingo Sotil.
— Dagoberto Cáceres. — Carlos Guerra. — Luis Ruijba.

El señor PRESIDENTE. — No siendo conforme el dictamen con el proyecto, en debate el proyecto.

El señor MEDELIUS. — Hay un informe del Ministerio de Fomento que pido se lea.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:
Ministerio de Fomento.

Lima, 27 de febrero de 1935.

Of. M. No. 42.

Señor Presidente de la Comisión de Minería del Congreso Constituyente.

El proyecto de ley presentado por el señor representante por

Lima, doctor don Pedro Abraham del Solar, que se sirve Ud. remitirme en copia, adjunto a su estimable oficio del 23 del actual, para informe de mi Despacho, merece, en tesis general, opinión favorable del suserito, pues constituye necesidad urgentemente sentida para el mejoramiento económico del País propender a que todas sus fuentes de riqueza puedan estar en aptitud de ser explotadas libremente.

En 28 de marzo de 1933 se decretó la reserva de diversas zonas del territorio, a saber: el distrito de Marcapata, una faja de terrenos a ambos lados del camino en construcción Macusani-Ollacchea-Maldonado, una área de terrenos en la provincia de Lima y la zona situada al Norte del paralelo 8o. de Latitud Sur.

Sobre la última de dichas reservas debo indicar a usted que por oficio M. No 37 he manifestado ya al Congreso la opinión del Ministerio.

El levantamiento de las demás reservas no ofrece inconveniente alguno y antes bien ello redundará en un mayor desarrollo de la industria minera, en una disminución del número de desocupados y en un incremento de otras actividades generales del país que directa o indirectamente quedan afectadas por el establecimiento de nuevos centros de trabajo.

Pero creo necesario completar el articulado del proyecto en dos aspectos.

a). — En cuanto a la garantía que debe otorgarse a los particulares que al amparo del artículo 27o. de la ley 7601 han solicitado del Gobierno el otorgamiento de

concesiones especiales dentro de las zonas reservadas cuyas solicitudes están tramitándose y que de no ser así podrían ser burlados en sus expectativas y en la buena fé entregada al Gobierno, por otros, que solicitasen a la dación de la ley los mismos yacimientos, como denuncios ordinarios; y,

b). — Que el Gobierno quede autorizado para determinar en las zonas cuya reserva queda levantada, áreas destinadas al trabajo libre de los regnícolas, a fin de garantizarles los medios de subsistencia que hoy tienen.

En consecuencia, me permito insinuar a Ud. se consigne los dos artículos siguientes:

Artículo. — Las solicitudes que para obtener concesiones de trabajo en las zonas auríferas reservadas se han presentado ante el Ministerio de Fomento, seguirán tramitándose de acuerdo con las disposiciones de la ley 7601, siempre que los interesados hagan valer su derecho dentro del término de treinta días, vencidos los cuales, el yacimiento materia de su pedido quedará de libre disposición.

Artículo. — El Gobierno determinará las regiones de trabajo libre en cada una de las zonas cuya reserva se levanta.

Con la aprobación del proyecto no quedarán interferidos los trabajos encomendados al Departamento de Minería Aurífera, cuyo rol principal está constituido hoy día por el apoyo y ayuda técnica a los pequeños concesionarios y al rescate del oro obtenido por los mismos y por los indígenas, pagando los mejores precios y evitando su contrabando.

Dios guarde a Ud.

(Firmado). — Héctor Boza.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — En el informe que se acaba de leer se hace referencia a que ya el señor Ministro ha enviado otro documento respecto a la zona ubicada más allá del paralelo octavo. Desearía que se leyera ese documento.

El señor SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Mientras se trae el documento cuya lectura ha pedido el señor Cevallos Chávez puede hacer uso de la palabra el señor del Solar.

El señor SOLAR. — Seguramente el Congreso se habrá dado cuenta de la importancia que para la República tiene levantar las reservas auríferas. El Perú es un país privilegiado por la abundancia y riqueza de sus yacimientos y lavaderos de oro, pero por una ley dada el año 28 se prohibió la explotación de ese metal. Desde entonces esa industria permanece estacionaria siendo así que, dado el valor que hoy tiene el oro en el mundo, su explotación en forma intensa contribuiría decisivamente al enriquecimiento del Perú. Esta es la razón por la cual me he permitido formular el proyecto de ley que se ha leído.

Como se manifiesta en el informe emitido por el señor Ministro de Fomento, esta iniciativa es aceptable en todas sus partes, porque viene a abrir nuevas fuentes de riqueza al País, llevando los beneficios del trabajo a un gran número de desocupados.

La opinión expresada a que se refiere el señor Ministro es sobre la concesión para la construcción del ferrocarril a Yurimaguas, que

ha ocasionado se reserve una zona que llega hasta el paralelo octavo. Pero, con este levantamiento de las reservas va a quedar destruida esa parte que ha sido materia de arreglos con la compañía concesionaria del citado ferrocarril, obra que debió haberse realizado y que no se ha llevado a la práctica. Por consiguiente, en nada se va a perjudicar las relaciones del Gobierno con esa Compañía, a la que está ligada el país por un contrato.

Esta iniciativa creo pues, que abrirá cauces a la inversión de capitales y hará que haya trabajo para muchas personas. Es necesario tener presente que el Perú no produce la cantidad de oro que le corresponde como país excesivamente rico en ese metal. No produce sino una o dos toneladas de oro al año, cuando países que no están a la misma altura en riqueza aurífera, como Colombia, por ejemplo, produce de 12 a 15 toneladas. Esta inmensa diferencia pone de manifiesto la necesidad de permitir que se levanten las reservas de oro; este es un asunto de vital importancia para el Perú, pues propende al desarrollo de esa industria que vendrá a mejorar la garantía de nuestra moneda, hoy más que nunca necesaria, porque mientras más oro se produzca más valor tendrá la moneda conforme a la ley respectiva. Por todas estas consideraciones, yo creo, que después de la lectura del luminoso dictamen que ha presentado la comisión de Minería y del informe del Gobierno, era innecesario que yo tomara la palabra, pero lo he hecho para aclarar el punto, y manifestar mi conformidad con el dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Aceptado el dictamen por el au-

tor del proyecto en debate el dictamen.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Como Presidente de la Comisión de Minería me creo obligado a sostener en todas sus partes el dictamen que acaba de leerse, que ha sido estudiado concienzudamente, y que tiende, de manera efectiva, a abrir nuevas zonas de trabajo para nuestra clase obrera. Este dictamen, señor Presidente, creemos que contribuirá a la aprobación de una iniciativa que consulta el desarrollo de las riquezas del país.

La observación que se ha producido con el informe que pasó el señor Ministro de Fomento, no viene a alterar en lo menor la importancia de la proposición que se discute, porque sólo un propósito de exagerada tolerancia de parte del Estado pudiera reconocerle algún derecho a la sociedad concesionaria del ferrocarril a Yurimaguas. Esta sociedad ya ha olvidado todos sus proyectos y aún creo que tiene el convencimiento de que la Asamblea, defensora de los intereses nacionales, no prestará su apoyo a esa obra, en la forma en que está planteada, porque, a mi juicio, los derechos que se les ha otorgado son tan vastos que vendrían a constituir a esa empresa como un Estado dentro del Estado peruano.

La riqueza del Perú en oro es inmensa, y eso se puede deducir de este hecho: al bajar de Huachón al Pachitea nos hemos encontrado con una gran zona au-

rífera y lo mismo tiene que pasar lógicamente en las otras zonas que bajan a la montaña. Por eso, en mi concepto, no es prudente otorgar concesiones de tantos kilómetros a uno y otro lado de los ferrocarriles, tanto más si a la empresa concesionaria se le exonera de toda clase de impuestos durante largo número de años. De manera que la observación que el señor Ministro hace en su oficio no creo que deba alterar en nada nuestro criterio respecto a la ley que vamos a dar.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — Mientras se traen los documentos cuya lectura he pedido quiero manifestar mi opinión favorable a la proposición en debate, porque en la provincia de Chota he tenido oportunidad de ver a mucha gente pobre que vá al río Chinchipe, de la provincia de Jaén, a ganarse la vida lavando arenas auríferas de las que sacan d'ariamente unos cuantos gramos de oro. Esto vá pues, a beneficiar no sólo a los capitalistas sino también a la gente pobre que puede ganarse la vida en esa forma.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Este proyecto de ley, señor Presidente, es indudable que tiene una gran trascendencia para la economía nacional; pero es necesario, también, que nosotros sepamos, de una manera clara y precisa, cual fué el objeto con el que se expidió la ley reservando determinadas zonas por cuenta del Estado; y, aún más, cuales son los estudios que se han prac-

ticado en esas reservas por parte del Gobierno. Si todas las zonas reservadas han sido estudiadas ya por parte del Gobierno o sólo unas cuantas, eso no lo conocemos. Algún objeto manifiesto tuvo la ley por la cual se reservaron esas zonas. ¿Ese objeto ha desaparecido o subsiste? Nosotros creemos, señor Presidente, que el Estado, al reservar esas zonas, inmediatamente comisionaría a ingenieros, a técnicos en la materia, para que las estudiaran. ¿Están estudiadas esas zonas? Si están estudiadas, es indudable que el objeto por el cual se expidió la ley de reserva está llenado. El Estado sabe donde están los yacimientos y no es posible que a la sombra de esos estudios, si es que se han practicado, vengan ahora los interesados en denuncios a aprovecharlos, precisamente mermando las rentas del Estado, porque ellos han debido hacer esos estudios por su cuenta y de ninguna manera aprovecharse de los que el Estado ha hecho gastando dinero.

Yo planteo, pues, como cuestión previa, que se oficie al Ministerio de Fomento a fin de que informe cuales son las zonas reservadas y los estudios que sobre ellas se han practicado; en virtud de esos informes el Congreso resolverá si ha de levantarse o no la prohibición para denunciarlas. Planteo esta cuestión previa.

El señor SOLAR. — La razón que el año 29 tuvo el gobierno para declarar las reservas de oro fué la de estudiar algunas zonas como en efecto lo ha realizado. Pero el hecho evidente es que el Perú tiene esta inmensa riqueza sin producir, sin explotar; estamos dejando pasar el tiempo durmiéndonos sobre un

montón de oro que debe hacerse entrar en la economía nacional por medio del trabajo. Esta situación no puede ni debe perdurar en perjuicio de los intereses del Estado. No soy minero ni pienso dedicarme a la explotación de lavaderos de oro, de manera que mi intromisión al presentar esta proposición para que se levante la prohibición ha sido desinteresada y altruista; he creído hacer un bien a la economía nacional, porque mientras trascurren los años sin que se exploten estas riquezas el Perú irá perdiendo inmensas sumas con las que puede beneficiarse el capital nacional o el extranjero.

En las reservas se ha llegado a comprender hasta a los alrededores de Lima considerándolos como productores de oro siendo así que en el fondo no había sino el deseo de hacer excavaciones para encontrar los entierros que se dice fueron dejados por Catalina Huanca. Estas nimiedades, que así puedo llamarlas, no justifican esta clase de reservas. También se ha comprendido en las reservas otros muchos lugares del Perú hasta más allá del paralelo 80. lo que no sirve sino para privar al país de una fuente de riqueza. Yo me opongo pues, la cuestión previa planteada por el señor Castro Pozo.

Todos los representantes que algún conocimiento tienen de minería o que tienen negocios de minas saben que la ley que vamos a aprobar ahora es enteramente benéfica y saludable a los intereses del país, a su desarrollo económico y que no conduce a ningún objeto esa cuestión previa.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Al referirme,

en términos generales, que se oficiara al Ministerio de Fomento pidiendo que indique cuáles son las zonas que están estudiadas de que las que conforme a ley se han reservado, de ningún modo me he referido a que haya aquí en el Congreso gentes que tengan interés personal en esos denuncios. Sería ofender a los compañeros el pensar que en el seno de esta Asamblea vengan a propiciar leyes de esa naturaleza.

Por esto, no conceptuó que sea razonable la indicación del señor Solar. Pero vuelvo a recalcar, señor Presidente, no hay oposición, por nuestra parte, en cuanto a que puedan o no levantarse las reservas.

El señor SOLAR (Interrumpiendo). — Pero la ley contempla el caso, y si no que se lea la ley.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Pero los yacimientos que han sido estudiados por el Estado, deben de mantenerse para éste; no es posible que el Estado haga gastos de esa naturaleza para que los aprovechen los particulares.

La cuestión previa tiene por objeto, exclusivamente, saber cuáles son las regiones que ha estudiado el Estado y si es necesario que esas regiones continúen intervenidas, en la forma que se ha indicado en la ley respectiva que prohíbe que se hagan denuncios; y conocer que clase de riqueza es la que se encuentra en esas zonas reservadas; en seguida el Congreso, con conocimiento de causa, podrá resolver lo que crea conveniente.

El señor SOTIL. — Pido que se ordene nuevamente la lectura

del informe. Yo creo que el señor Castro Pozo no ha prestado la necesaria atención, porque el señor Ministro hace luz sobre el particular.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Las reservas evidentemente que tienen que desaparecer, porque al mantenerse se mermarían las entradas del Estado. Es conveniente que los señores representantes tengan en cuenta que el Gobierno dictó estas reservas cuando no se había dado aún la ley sobre concesión de yacimientos auríferos que reconoce una regalía al Estado en la explotación de esos yacimientos, y que, además, ha establecido una contribución de 10 libras por kilo de oro, de manera que está garantizado el interés del Estado; el denunciante es socio hoy del Estado: aporta sus capitales y le cede una gran parte en su utilidades.

Yo creo, por consiguiente, que si se estanca esta ley se ha de ocasionar un perjuicio a los intereses del Estado, que veo con satisfacción son defendidos por el señor Castro Pozo en el presente caso; y se perjudicará también a las clases trabajadoras por que hay que convenir en que el entusiasmo que se despertado por la explotación del oro, va a llevar a todas las regiones del Perú un gran movimiento que beneficiará a los trabajadores y a todas las personas que intervienen en los denuncios y tramitaciones que los reglamentos y leyes prescriben. Si no se aprobase esta ley, si se aprobase la cuestión previa haríamos pues, sin

darnos cuenta, un perjuicio al Estado y al país en general. No es posible que el exceso de oro nos lleve por mal camino. Chile principió la explotación del oro después de las grandes iniciativas planteadas en el Perú y Chile hoy exporta toneladas de oro y el Perú, como bien decía mi distinguido compañero el señor Solar, sólo unos cuantos kilos.

Creo pues, que la cuestión previa debe desecharse, porque, repito, ella va en realidad a demorar la expedición de esta ley con la que se ocasionaría daño al gran número de personas que tienen la expectativa de conseguir trabajo bien remunerado. Por otra parte en la zona reservada resulta que se encuentra dificultad para lavar la arena, porque no se permite, no por vigilantes del Gobierno sino por distintos acaparadores que están instalados en los lugares de salida para comprarles el oro haciendo valer derechos que no tienen.

Por estas razones pido a mi compañero el señor Castro Pozo se sirva retirar la cuestión previa que ha planteado.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Los datos a que me he referido no están en el informe que se acaba de leer, él se refiere a puntos distintos. No dice el Ministro de Fomento cuáles son las zonas estudiadas y, aún más, propone algo que nos llama mucho la atención, cuál es que se continúe tramitando as solicitudes de denuncia que entonces se hicieron, cuando precisamente estaba prohibido que se hiciera.

(UNA VOZ por lo bajo). — Había una ley especial.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Si había una ley especial ello es un privilegio. Los denunciantes de entonces van a estar en situación privilegiada. No está aclarado este punto, y la Cámara puede resolver como lo crea conveniente, pero yo creo que debe investigarse.

El Estado ha hecho ya algunos trabajos, ha ordenado algunos estudios sobre estas zonas reservadas, y debemos conocer cuáles son las estudiadas por parte del Estado. No nos oponemos al proyecto en debate; es cuestión de horas, serán uno, dos o tres días y el Congreso resolverá con entero conocimiento este asunto.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — Yo tengo, señor Presidente, que apoyar la cuestión previa porque debe existir igualdad en los derechos de los denunciantes. Es necesario que la ley esté sustentada con conocimiento perfecto de la clase de denuncia que se haya hecho o no en las regiones reservadas para así aquilatar los derechos que corresponden a los denunciantes. No se puede negar aquí el interés del Parlamento en que se exploten los minerales que son la base fundamental de la riqueza nacional, pero el fin no justifica los medios. Es necesario que esta finalidad vaya por el sendero de un perfecto conocimiento del asunto. El Ministerio debe informar de manera detallada determinando los gastos efectuados en los estudios de ciertas zonas para que el Congreso, con pleno conocimiento,

se pronuncie sobre cada uno de los casos. Eso es lo correcto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor BAZAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Bazán.

El señor BAZAN. — Señor Presidente: Yo tampoco estoy de acuerdo con la cuestión previa planteada por el doctor Castro Pozo. En contacto con algunos pequeños mineros cajamarquinos, he pedido informarme de hechos que después han sido corroborados por el señor Ministro de Fomento. Debo llamar la atención del Congreso sobre esta circunstancia: en el Sur sólo se declaró en reserva, Marcapata, que es un asiento minero muy pequeño; en el Centro se declaró en reserva, cerca de Lima o en la provincia de Lima, otra zona muy pequeña también; en cambio, se tomó más de la tercera parte del territorio nacional, en el Norte, desde el paralelo octavo hacia el Norte se ha hecho la reserva, comprendiendo parte de Ancash, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, P'ura, Tumbes, San Martín y Loreto. Se declaró la reserva completa y absoluta en esta zona, según el decreto que da cumplimiento de la ley citada. Es muy singular pues, que se haya hecho en un artículo, así como cosa pasajera, las reservas de oro en el sur de la República, en una circunscripción tan pequeña, y que todo el Norte está mandado que se tenga reservado. Esa circunstancia ha hecho pensar a esos pequeños mineros que están interesados en las concesiones, que no fué el objeto, verdaderamente el de estudiar, como efectivamente

te no se han estudiado, esos centros minerales de oro. En el Norte se ha hecho exclusivamente con el objeto de favorecer la realización del contrato de construcción del ferrocarril de Paita a Pacasmayo a Yurimaguas a fin de que los concesionarios pudieran llevar adelante este ferrocarril. Efectivamente el Ministro señor Boza, en un oficio de respuesta a un pedido mío y de otros señores representantes, en que se solicitaba que se sirviera revocar el decreto que pone en reserva desde el paralelo 8 hasta el paralelo 6, para que se comprenda ciertas zonas mineras de importancia de Trujillo y Cajamarca, el señor Misnitro, respondió diciendo que no podía, porque en el contrato Lec y el de Dav's sobre el Ferrocarril a Yurimaguas esta consignado que debían explotar los concesionarios que hicieran este ferrocarril, zonas cercanas a la proyectada línea en una proporción más o menos grande, tanto de oro como de los demás metales y carbón. Esa es la verdadera razón por la cual se declaró casi la mitad de la República en reserva.

Verdaderamente Marcapata y la zona de Lima son pequeños y el Gobierno es el que menos estudios ha hecho de ellas y mucho menos aún en el Norte de la República como para pedir al Ministerio que informe sobre esta cuestión, por lo cual considero no oportuna e inoficiosa la moción previa que sólo vendría a ocasionar la demora del asunto que es de tan trascendental importancia para los mineros y también para la clase proletaria como ya se ha dicho. Por estas razones estoy opuesto a la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE. — Se vá a consultar la cuestión pre-

via. Los señores que acuerden el aplazamiento para que informe el señor Ministro de Fomento, se servirán manifestarlo. (Votación) Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido aceptado el aplazamiento.

El señor CASTILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se vá a rectificar. Los señores que acuerden el aplazamiento para que informe el Ministerio de Fomento se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Han votado a favor doce señores Representantes y 44 en contra, por consiguiente ha sido desechado el aplazamiento. Continúa el debate sobre el asunto principal. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se vá a votar. Los señores que aprueben el artículo 1o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor VENERO. — Que se lea la ley que se cita en el artículo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó la ley 7601.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Yo creo, señor Presidente, que no se

debe modificar el artículo cuya lectura se acaba de hacer porque ese artículo faculta al Estado para determinar las zonas que deben reservarse, mientras que el artículo en debate obliga al Estado a realizar estudios quedando las zonas donde no las efectúe de libre disposición.

Está bien que se procure proteger y fomentar el interés privado y propender al establecimiento y desarrollo de la industria aurífera, pero no en esas condiciones. Esto está en contradicción con el último artículo que yo quiero que se lea.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó.

El señor MEDELIUS. — Si el Gobierno va a decretar que hay zonas de trabajo libre y, por otra parte, le exigimos que debe hacer estudios en determinado plazo porque si no ya no tiene derecho habría una confusión. No debe pues, tocarse la facultad que tiene el Gobierno para disponer de las zonas auríferas...

El señor SOTIL. — Que se vuelva a leer el artículo a que se refiere el señor Medelius.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo.

El RELATOR leyó.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Voy a hacer nuevamente uso de la palabra para manifestar que, a mi juicio, hay que dejar al Gobierno todos los elementos, a fin de que esté en condición no solamente de hacer estudios sino también de ha-

er reservas, porque, posiblemente, esas reservas, llamémoslas así, pueden ser origen para el Estado de grandes fuentes de ingresos, porque a base de concesiones o a base de facilidades para que trabajen los yacimientos, podría obtener grandes recursos. Por eso yo no creo que se debe cercenar al Estado las facultades que le concede la ley que ha estado en vigor; y por estas consideraciones, yo, señor Presidente me permito indicar la conveniencia de que este artículo 2o. se suprima.

El señor SISNIEGAS. — Señor Presidente: Yo desearía saber desde cuando se ha decretado la reserva de oro.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó: año de 1932.

El señor SISNIEGAS. — Yo creo, señor Presidente, que fué en época muy anterior, durante el régimen del señor Leguía.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra....

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Yo he propuesto al señor Solar y él ha aceptado la supresión del artículo 2o.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Ya no es tiempo de ver cuando se dictó la ley de reserva de zonas auríferas puesto que el artículo 1o. del proyecto en debate ha sido ya aprobado por la A-

samblea. Ahora de lo que se trata es de saber si se le debe quitar al Gobierno el derecho de reservar zonas por cinco años, en virtud de un decreto supremo, y si al reservarlas tiene o nó la obligación de iniciar los estudios inmediatamente. La ley que se acaba de leer manifiesta que el Estado tiene el derecho de reservar zonas por cinco años, por un decreto supremo; la proposición en debate establece que el Gobierno tiene el derecho de reservar zonas por cinco años cuando los yacimientos vayan a ser objeto de un estudio inmediato. Ha hecho el análisis de este artículo el representante por el Callao y me parecen fundadas las razones que ha presentado al pedir a la Comisión que suprima este artículo 2o. Pero no se nos dá aquí las razones que tiene la comisión para haber consignado en ese artículo que el Gobierno no tendrá derecho para reservar zonas por cinco años, y que si lo hace inmediatamente tendrá que estudiar los yacimientos y no se nos dice nada al respecto, y ya estamos al borde de la votación del asunto. Nosotros tenemos el derecho de saber cuales son las razones que ha tenido la comisión para sustentar la tesis que ha planteado.

El señor SOTIL. — La razón que ha tenido la comisión no es otra que el deseo de que se entre de lleno a la explotación del oro y que el Estado se beneficie con las ventajas que le acuerda esta ley. Además la comisión antes de dictaminar ha procurado tomar los datos necesarios; ha revisado los expedientes; ha ido a consultar con los expertos del Gobierno a fin de poder presentar como fruto de su estudio un trabajo acabado y que sea la fiel expresión de la verdad. De

manera que nosotros no podemos dar mayores razones, pero sí queremos dejar constancia de que ha sido nuestro propósito el de que no continúe inexplorada una riqueza que debe contribuir al engrandecimiento del país.

El señor MEDELIUS. — No he quedado satisfecho con las explicaciones del señor Sotil, porque yo considero, señor Presidente, que el interés del Estado debe primar sobre toda clase de consideraciones. Necesitamos garantizar al Estado todos los medios para que pueda contar para sí y para la Nación de los más grandes privilegios. De suerte que ponemos al Gobierno en una situación, bastante difícil por cierto, si establecemos que está obligado a iniciar estudios y trabajos inmediatos en zonas que reserve. La sana intención del señor Solar, autor de esta proposición, es la de levantar las reservas, a esto debemos limitarnos y no tocar la ley que prescribe que el Gobierno tiene la facultad de hacer reservas durante cinco años, en cuyo lapso de tiempo seguramente estudiará si le conviene explotar la zona reservada por sí o por tercera persona. Por otra parte también se concede al Estado la facultad de determinar las zonas de trabajo libre en las regiones cuyas reservas se levanten.

Por consiguiente, la ley vá a contener estas tres consideraciones precisas: Primera. Levantar la suspensión de las reservas; este es el primer punto. En Segundo punto, el Gobierno mantiene el privilegio de poder hacer reservas en aquellas secciones que tiene conocimiento que son ricas y en las cuales el Estado ha gastado dinero en hacer estudios, porque no es posible que

estos gastos vayan a ser aprovechados por cualquiera. Tercer punto, que en estos terrenos que se quitan de la reserva es preciso que el legislador reglamente bien la forma como deben hacerse los nuevos denuncios, porque hay individuos muy pobres que haciendo el trabajo de lavado de arenas de los ríos ganan su sustento.

Yo insisto pues, en que se retire el artículo. Es así como se puede dar una ley beneficiosa.

El señor MONTES. — Siento que no se pueda aceptar le pedido del señor Medelins. El Gobierno en este caso tiene el derecho de velar por las empresas mineras nacionales y verá si por razones económicas, le conviene o no hacer dichas reservas.

El señor BAZAN. — El artículo 2o. no le quita al Gobierno la facultad de reservar las zonas que crea conveniente...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo)... Pero se restringe la facultad que tiene.

El señor BAZAN (Continuando).— Si el Gobierno declara una zona reservada es porque ya piensa hacer estudios inmediatos de ella. No es posible que al Gobierno se le quite la facultad de reservar zonas. El Estado es el país, somos nosotros, defendamos primero al Estado.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. -- El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: La comisión ha hecho un detenido estudio del asunto, pero

como el señor Medelius pide que se suprima este artículo en vista de lo que se ha expuesto la comisión no tiene inconveniente en retirarlo

El señor MEDELIUS. — Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. -- Queda retirado el artículo 2o.

El RELATOR leyó el artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. -- En debate.

El señor ARCA PARRO. -- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. -- El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. -- Indudablemente difícil para los representantes, salvo aquellos que gozan de una mente privilegiada, enterarse del contenido y alcance de una ley como ésta por una simple lectura. Por eso bien establecida está la práctica ejercitada en otros Parlamentos de que leyes de trascendencia se aprueben después de varias lecturas. Pero ya que entre nosotros esta práctica no ha sido adoptada, tengo que insistir en que aclaren esta disposición.

De la simple lectura que acabamos de escuchar se desprende el hecho de que durante la vigencia de la ley de reservas se han presentado determinados denuncios; posiblemente de buena fé los mineros han organizado sus respectivos expedientes sobre zonas comprendidas dentro de la reserva. En momento oportuno el Ministerio les ha dicho este expediente no puede seguir tra-

mitándose porque las denuncias están comprendidas en las zonas reservadas; como consecuencia estos expedientes han quedado paralizados. Ahora, por virtud de este artículo se quiere darles vida al menos, ésto es lo que yo entiendo y eso no puede ser una situación de equidad, menos de justicia. Quienes de buena o mala fé hicieron denuncios sobre zonas reservadas, indudablemente que se anticiparon a una situación que ellos veían venir más tarde, al darse una ley como esta. Por eso presentamos una adición para que todos los que tengan interés en explotaciones mineras, auríferas en particular, en caso de que esta ley se dé estén en igualdad de condiciones, si la ley, que por su naturaleza entra en vigencia a las 24 horas de su promulgación.

Por otra parte si la ley esta, como es de práctica legislativa, entra en vigor inmediatamente después de su promulgación, los mineros que están en Lima o cerca de Lima, aprovecharán de esta situación respecto de los mineros que están en otros lugares de la República. Conforme a ley los expedientes respectivos deben organizarse en los distritos o provincias donde encuentran los yacimientos auríferos, creo que es esta una disposición vigente conforme a la nueva ley sobre el oro. Quienes tienen perfectamente bien organizado este negocio y tienen agentes en provincias pueden avisar a estos por clave para que presenten los denuncios que crean conveniente, ante el Juez de Primera Instancia respectivo, y así puede presentarse el caso de que ese Juez no conozca todavía la ley. Entonces pues, se produce una situación de privilegio y por ésto es que vamos a proponer una adición para que

la ley entre en vigencia a partir del 1.º de enero de 1936. De este modo la ley surtirá sus efectos en debida forma porque de otro modo no puede vencerse el obstáculo de la distancia dando oportunidad para que unos conozcan el texto de la ley y otros no. El asunto es claro; por esta razón vamos a presentar la siguiente adición: (leyó). Si se procede con el criterio que ha manifestado el Presidente de la Comisión de Minería dando igual oportunidad a todos los que quieran trabajar en yacimientos auríferos no habrá inconveniente en que sea aceptada esta adición. Envío la adición señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Yo me felicito de haberle dado ocasión a mi distinguido compañero el señor Arca Parró para que se pronuncie en la forma que lo ha hecho. Hace tres años que vengo trabajando en este asunto; tres años que vengo reclamando más atención para las zonas auríferas; tres años que me empeño en que no se haga la labor del perro del hortelano; tres años en los que he aprovechado toda oportunidad para hacer notar que faltan capitales que trabajen y que den mayor desenvolvimiento a la minería. Como fruto de un estudio o no d'ré de un estudio sino de toda atención con el propósito de prestar un servicio al Estado presenté un trabajo para normalizar estos denuncios; de manera que no me siento alarmado por las declaraciones del señor Arca Parró, que no pueden comprenderme y acepto la sugerencia que él hace en el sentido de que esta ley surtirá sus efectos desde el 1.º de enero. En esa for-

ma se puede poner un artículo sustitutorio.

El señor VENTRO. — El artículo que se ha puesto en debate es contradictorio con el artículo 1.º que dice que se declaran libres las secciones mineras que estuvieron reservadas para el Estado, puesto que en este otro artículo se establece que se reconocerán los derechos de los que han iniciado sus expedientes de denuncia en las regiones reservadas. Esto es una contradicción porque se reconoce un derecho a los que conculcaron la ley sobre reservas y se les concede un privilegio con el hecho de que continúen su curso los expedientes iniciados, cerrándole así el paso a otros mineros que pueden hacer denuncia en las regiones que se van a declarar libres. De manera, que el artículo 2.º va contra el artículo 1.º y yo desearía que la comisión presentara una redacción más adecuada y lógica.

El señor CASTILLO. — Con la aprobación de artículo propuesto por la comisión esta ley resultaría de privilegio para los que denunciaron en las zonas reservadas.

El señor SOLAR. — Retiro mi iniciativa porque las modificaciones que se presentan vendrían a perturbar el articulado del proyecto.

El señor SOTIL. — Todos los denuncios que se hicieron de las zonas reservadas son nulos por ministerio de la ley.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo sustitutorio aceptado por el presidente de la comisión.

El RELATOR leyó.

El señor SOTIL. — Pido que se vuelva a dar lectura.

El RELATOR leyó.

El señor ARCA PARRO. — Atendiendo a la indicación del señor Sotil, insinúo que se suprima la frase que dice: "Los expedientes organizados antes" poniéndose "Los expedientes organizados, durante la vigencia de la ley de reservas."

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente.

El RELATOR leyó.

El señor SOTIL. — Estoy conforme, no han podido haber denuncias en las zonas reservadas.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pero yo pregunto, ¿si esas zonas estaban reservadas como se han podido tramitar expedientes sobre denuncias hechas en ellas?

El señor ARCA PARRO. — El denunciante ha podido ignorar que una zona estaba reservada y organizar su expediente acompañado de los recaudos que la ley determina, pero en esos expedientes el Gobierno ha proveído que no procede el denuncia por estar esa zona reservada. Es por eso que al levantarse hoy las reservas esos expedientes pueden revivir y lo que queremos es que no hayan privilegios y que todos los denunciantes estén en igualdad de condiciones que no tengan preferencia los que tuvieron denuncias pre establecidos.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Estoy de acuerdo en que deben quedar sin efecto esos denuncios; considero simpática la proposición, pero lo que no me explico es por qué durante la vi-

gencia de la ley de reservas pudo haberse producido eso.

El señor ARCA PARRO. — Se ha producido porque, por ejemplo, una persona de buena fe pudo creer que la zona reservada en Miraflores, no estaba reservada; presenta un denuncia pero el Ministro decreta que no procede por estar reservada la zona en que se ha hecho.

El señor ESCARDO SALAZAR — Me satisface la explicación que, dá el señor Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. —

Se va a votar el artículo sustitutorio.

El RELATOR leyó:

“Artículo — Esta ley entrará en vigencia a partir del 1.º de enero de 1936’

Quedan anulados los expedientes de denuncia organizados durante la vigencia de la ley No..... sobre reserva de zonas auríferas.”

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.

(Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 4º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado. Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 25 m. p. m.
Por la Redacción.

L. E. Gadea.